

# INFORME DE AUDITORIA Nº 5/2019 UAI/ANMaC

## PLAN ESTRATÉGICO DEL ORGANISMO

---

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>2</b>
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	
I. Objeto	4
II. Alcance	4
III. Marco de Referencia	5
IV. Aclaraciones Previas	5
V. Hallazgos	11
VI. Conclusión	12
VII. Anexo I	13

---

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

---

El presente informe tiene como objeto, tal como se estableció en los Lineamientos y Pautas Gerenciales de la SGN, el de relevar la existencia de un Plan Estratégico en el Organismo y elaborar un estado de situación sobre los mecanismos internos de seguimiento y evaluación de los mismos.

El mismo se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2019.

Las labores de auditoría se desarrollaron durante los meses de agosto a noviembre del corriente, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

La labor abarcó el requerimiento del Plan Estratégico del Organismo, análisis de lo aportado, relevamiento de los mecanismos de seguimiento, evaluación de la información relevada y posterior elaboración del informe.

A continuación se detalla el hallazgo y recomendación que surgió de la tarea realizada:

- *Debilidades en la construcción del Plan Estratégico del Organismo. La debilidad consiste en no contemplar en el mismo, un horizonte temporal de largo plazo, dado que fue construido por un poco más de un (1) año y con períodos ya transcurridos, la falta de desarrollo de los mecanismos de seguimiento y asimismo la falta de su formalización.*

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de subsanar las debilidades descriptas.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **CONCLUSION**

Como resultado de las tareas de auditoría desarrolladas, referidas a relevar la existencia de un Plan Estratégico en el Organismo y elaborar un estado de situación sobre los mecanismos internos de seguimiento y evaluación de los mismos, considerando tanto el punto **IV. ACLARACIONES PREVIAS** como el **V. HALLAZGOS**, se concluye que la Agencia no cuenta con un Plan Estratégico formalizado, ni se evidencio en lo remitido la descripción de mecanismos de seguimiento ni evaluación.

---

## **INFORME ANALÍTICO**

### **I. OBJETO**

El objetivo estratégico tal como se establece en los Lineamientos y Pautas Gerenciales de la SGN será el de relevar la existencia de un Plan Estratégico en el Organismo y elaborar un estado de situación sobre los mecanismos internos de seguimiento y evaluación de los mismos.

### **II. ALCANCE**

El alcance se limitará a la verificación de la existencia del Plan, verificación de los mecanismos de seguimiento de su implementación y consecuente evaluación.

Las labores se desarrollaron durante los meses de agosto a noviembre del año 2019 y fueron realizadas de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante las Resolución N° 152/2002-SGN y N°3/2011 S.G.N respectivamente, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Requerimiento del Plan Estratégico del Organismo.
- Análisis del mismo.
- Evaluación de la información relevada.
- Elaboración del informe.

### **III. MARCO DE REFERENCIA**

- Ley N° 27.192: Ley de Creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- Decisión Administrativa N° 479/2016: Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución N° 20/2016: Aprueba la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Decisión Administrativa N° 479/2016: Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

### **IV. ACLARACIONES PREVIAS**

#### **IV.I. Creación del Organismo.**

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) ha sido creada como Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS mediante la Ley N° 27.192, sancionada el 7 de octubre del 2015, quedando promulgada el 19 de octubre del mismo año. Siendo la misma la continuadora de la Ex DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR).

Conforme su Ley de creación, la Agencia tendrá como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos, 20.429, y sus normas complementarias y modificatorias y demás normativa de aplicación.

Los objetivos de la Agencia establecido en el Art. 4° de la Ley de creación son los siguientes:

- El desarrollo de políticas de registración, control y fiscalización sobre los materiales, los actos y las personas físicas y jurídicas, conforme las leyes

12.709, 20.429, 24.492, 25.938, 26.216, sus complementarias y modificatorias.

- El desarrollo de políticas tendientes a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia armada, contemplando la realización de campañas de comunicación pública.
- El desarrollo de políticas tendientes a que, con la mayor celeridad, se proceda a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados en el marco de las leyes 20.429, 25.938 y 26.216.
- El desarrollo de acciones positivas que propendan a la disminución de la violencia con armas de fuego, conjuntamente con otros organismos encargados de su prevención.
- La colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos, asistiendo al trabajo de organismos competentes.

Las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 5º de la Ley de creación son los siguientes:

- Registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados, sus usuarios, las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las fuerzas armadas.

- Administrar el Banco Nacional de Materiales Controlados y la red de depósitos que formen parte del mismo.
- Efectuar la destrucción, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio nacional, de todo material controlado en el marco de las leyes 20.429, 25.938, 26.216, sus complementarias, modificatorias y prórrogas.
- Determinar los métodos y procedimientos de destrucción de materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.
- Llevar un registro único de información conforme el artículo 7° de la presente ley y según se dispone en la normativa vigente.
- Conformar y mantener actualizado un banco nacional informatizado de datos conforme el artículo 7° de la presente ley.
- Realizar programas de concientización y sensibilización sobre desarme y control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad, que promuevan la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Realizar campañas de regularización de la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades relacionadas.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule con la materia. Asimismo, capacitar a las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa, nacionales o internacionales.

- Establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que la agencia otorgue, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de género.
- Garantizar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomados y de las estadísticas producidas sobre la materia mediante su difusión en la página web del organismo, sin perjuicio de todas las vías de comunicación complementarias que puedan utilizarse.
- Realizar periódicamente relevamientos estadísticos respecto de hechos, sujetos y actividades vinculadas a armas de fuego y explosivos, y brindar esta información a los organismos encargados de diseñar e implementar las estrategias para la persecución del tráfico ilícito y las demás actividades con materiales controlados que pongan en riesgo la vida y la integridad de las personas.
- Llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos, como así también de las buenas prácticas en la materia con organismos de otros países u organismos internacionales dentro del marco de la cooperación internacional.
- Realizar programas de investigación sobre el mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias, entre otros aspectos vinculados a la materia que puedan ser relevantes para la adopción de políticas estratégicas.
- Evaluar y analizar la efectividad de las normas técnicas y legales y realizar propuestas de modificaciones a los órganos correspondientes.
- Evaluar los resultados de las políticas públicas que se instrumenten en el sector y difundir sus conclusiones.

- Todas aquellas que le correspondan de acuerdo a lo normado en las leyes 20.429, 24.492, 25.449, 25.938, 26.138, 26.216, 26.971, sus modificatorias, complementarias y normativa relacionada, así como también las que en un futuro se dicten al respecto.
- **IV.II. Análisis de la documentación aportada.**

Descriptos los objetivos, funciones y atribuciones establecidos en la Ley de creación, como primera información obtenida en relación al objeto del presente informe, se puede indicar que la Agencia a fin de dar respuesta al Instructivo de Trabajo N° 5-2019 SNI – “Tablero de Gestión”, en uno de sus puntos indicó lo siguiente ante la consulta de si posee un Plan Estratégico:

*“En función del cambio de responsables de la Alta Dirección ocurrido a finales del Ejercicio 2018 y principio del corriente, el Proyecto de Plan Estratégico se encuentra en revisión, previéndose que en el mes de Julio del 2019 estará en condiciones de iniciar los trámites pertinentes para su aprobación formal”.*

Siguiendo con el análisis y habiendo obtenido la NO-2019-84680460-APN-ANMAC#MJ, de fecha 18 de septiembre del corriente, donde se aporta a esta Unidad el Plan Estratégico 2019 de la Agencia, se procede al análisis y sobre el cual se realizan las siguientes consideraciones:

Al respecto es necesario indicar que el mismo comienza con un documento que se lo describe como *“el trazado de lineamientos que darán sustento al Plan Estratégico del Organismo”*, y el que contiene lo siguiente:

- **Introducción.**

Inicia indicando que se contemplaron la etapa de formulación, implementación y evaluación y desarrollado en un horizonte temporal de

cuatro años, subdividido en períodos parciales un año (corto plazo), dos años (mediano plazo) y cuatro años (largo plazo).

La etapa de formulación fue sustentada con la descripción del contexto en el cual se encontró al asumir la presente gestión, identificando factores internos y externos.

Seguidamente se dice que el cronograma de acciones fueron determinados por las distintas Direcciones Nacionales para un mediano y corto plazo.

Finalmente se expresa que la etapa de evaluación se consolidara a partir del análisis de los distintos indicadores.

- **Breve descripción de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.** Donde se transcriben los Objetivos de la Agencia tipificados en la Ley de creación de la misma y los que ya fueron descriptos en el presente informe.
- **Estado de situación al momento de tomar funciones, con la apertura de factores internos y externo.**

Se realiza un breve descripción de problemáticas, tanto internas como externas con las que se encontró la máxima autoridad al momento de su designación mediante el Decreto N°614/2018 de fecha 4 de julio del 2018.

Dentro de los factores internos se menciona la Resolución N° 13/2016 del 13 de septiembre del 2016 la cual se encuentra vigente a la fecha y donde se da inicio al “Plan Integral de Modernización del ANMAC” y se indica que no se determinaron acciones ni estrategia alguna para su implementación.

También se aportó la “**Formulación del Plan Estratégico**” el cual se analiza a continuación:

En el mismo se describen seis (6) Objetivos Estratégicos que se desagregan en acciones para el logro de los mismos. Más adelante se incorpora un listado de veintiséis (26) proyectos que permitirían el logro de los objetivos antes mencionados. Para cada uno de estos proyectos se indicó un período que no se especifica si es el planificado o el ejecutado, dado que el mismo se plantea en un horizonte temporal de poco más de un (1) año el que contempló su inicio en el mes

de enero 2019 y su finalización en el mes de febrero 2020 y como fuera indicado anteriormente se formalizaría el mismo en el mes de julio 2019.

Las debilidades que presenta el mismo son acciones/proyectos que se entienden ya finalizadas, un horizonte temporal que no contempla el mediano y largo plazo, ajustándose el mismo al de la gestión, según fuera indicado en los lineamientos que dan sustento al Plan Estratégico del Organismo, sumado a que se inició describiendo un horizonte temporal de cuatro años. También se pudo verificar que no fueron construidos indicadores ni descrito mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de los mismos.

Asimismo se incorpora la estructura organizativa hasta el segundo nivel operativo, el presupuesto 2019 inicial, no el vigente, el mismo se encuentra formulado bajo el programa 16 *"Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil"*.

Finalmente se indica que no cuenta con la debida formalización.

## **V. HALLAZGOS**

### **Hallazgo 1:**

#### **Debilidades en la construcción del Plan Estratégico del Organismo.**

La debilidad consiste en no contemplar en el mismo, un horizonte temporal de largo plazo, dado que fue construido por un poco más de un (1) año y con períodos ya transcurridos, la falta de desarrollo de los mecanismos de seguimiento y asimismo la falta de su formalización.

**Impacto: Medio**

**Opinión del Auditado:** Parcialmente de Acuerdo

En atención a lo observado por esa Unidad de Auditoría respecto del horizonte temporal, corresponde señalar que al momento de la producción de los compromisos se tomó en consideración el particular estado de situación del Organismo, tal como surge del punto "Factores Internos" del documento remitido, el contexto a nivel Gobierno Nacional con el consecuente cambio de autoridades y el plazo para el efectivo ejercicio de las funciones al frente de la Agencia. Estos factores determinaron que el documento remitido represente un primer instrumento que pretende encauzar las acciones de la Agencia durante el presente ejercicio.

Respecto de los mecanismos de seguimiento, se lleva a su conocimiento que continuando con las tareas que permitan contar con un Plan Estratégico que acompañe la conformación integral de la Agencia, fue generado el reporte de las acciones ejecutadas al mes de Octubre del corriente año, en donde quedan plasmados los avances, desvíos, indicadores y análisis correspondientes.

Por último, respecto de la falta de formalización del documento dado el inminente cambio de autoridades se entiende prudente que lo producido quede a consideración de estas.

**Comentario del Auditor:**

La opinión del auditado ratifica el hallazgo.

**Recomendación:**

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de subsanar las debilidades descriptas.

**VI. CONCLUSION**

Como resultado de las tareas de auditoria desarrolladas, referidas a relevar la existencia de un Plan Estratégico en el Organismo y elaborar un estado de situación sobre los mecanismos internos de seguimiento y evaluación de los



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

---

mismos, considerando tanto el punto **IV. ACLARACIONES PREVIAS** como el **V. HALLAZGO**, se concluye que la Agencia no cuenta con un Plan Estratégico formalizado, ni se evidencio en lo remitido la descripción de mecanismos de seguimiento ni evaluación.



**ANMaC**  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

---

**INFORME DE AUDITORIA N° 5/2019 UAI/ANMaC**  
**ANEXO I - EQUIPO DE TRABAJO**  
**U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados**

**AUDITORA INTERNA TITULAR**

Cra. De Salvatore, Paola

**AUDITORA**

Cra. Vicente, Rosana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME N° 5-2019 UAI#ANMaC - PLAN ESTRATÉGICO DEL ORGANISMO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.